	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 1 de 4

**Radicado Interno No:** 20220009851

- 1. Descripción de la Necesidad:** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y del orden municipal, que conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.


La junta directiva de la Entidad adopto la estructura organizacional de la empresa, en donde crea la Subgerencia Administrativa y Financiera, con sus respectivas unidades, cuya finalidad es garantizar el funcionamiento y la adecuada ejecución administrativa, física y financiera de los contratos. Adicionalmente, en el marco de las funciones propias y misionales de la Subgerencia administrativa y financiera, crea la Unidad de Bienes y Servicios la cual debe mantener el control del inventario de la entidad, es por ello que es menester realizar un inventario periódico haciendo constar con el suficiente detalle.

Conforme a las políticas financieras de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, se deberá realizar una actualización permanente esto debido a satisfacer necesidades específicas acerca de la información contable. El saneamiento de inventarios es una herramienta que especial importancia, ya que permite usar racionalmente los recursos optimizando el gasto de la entidad. Para lograr la administración eficiente de los inventarios en una entidad pública, es menester identificar, clasificar e ingresar los diferentes elementos, clasifica los bienes según su naturaleza y las políticas propias de cada entidad, por lo que requiere que los bienes estén etiquetados con suficiente detalle para el respectivo control.

El inventario de una entidad, no solo tiene en cuenta la naturaleza de los elementos a ingresar, si no a la obligación de las entidades de mantener asegurados los activos mediante sus pólizas. Actualmente la ESU cuenta con la póliza de daño, responsabilidad civil contractual y manejo de fraude con una vigencia hasta el 01 de diciembre de 2022, por lo que es menester actualizar su cobertura de acuerdo con los activos existente de la entidad, por lo que es pertinente atender a las políticas contables y periodos contables establecidos por la ESU. Es necesario determinar estos elementos, el cual permiten constatar los elementos registrados como bienes de la entidad en relación con los activos fiscos y así analizar datos, para catalogarlos según su carácter en bienes devolutivo /controlable o de consumo o según su estado como obsoletos, deteriorados, en perdida/hurto, o faltantes y realizar levantamiento de los bienes muebles; todo lo anterior con la finalidad de aportar a la entidad en la consolidación de estados financieros reales orientado a la adecuada toma de decisiones, la cual brinda a la entidad una garantía de transparencia y eficiencia en la enajenación de bienes los cuales hacen parte de los activos de una entidad.

Por lo expuesto anteriormente y por la necesidad que presenta la entidad para validar la consolidación de los activos, se requiere contratar a un externo que cuente con la capacidad y experticia para satisfacer las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana –ESU.

- 2. OBJETO:** Prestación de servicios para auditar, validar y actualizar el inventario, además de las actas


	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 2 de 4

de entrada y salida de los activos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU de conformidad con las políticas y condiciones, actividades, responsabilidades, y responsables del control de bajas.

3. **ALCANCE:** El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende los servicios de inventario enmarcados en todas las dependencias de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas.
4. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** El alcance del servicio contratado incluye:
  - Actualizar el inventario que integran el patrimonio de la entidad.
  - Actualizar las actas de las políticas y condiciones, actividades, responsabilidades y responsables del control para las bajas de los activos.
  - Actualizar las actas para los traslados de los bienes según sus subgerencias.
  - Actualizar actas para el retiro, descargue del inventario, registro contable y retiro fisco, según los requisitos establecidos para cada caso.
  - Diseñar formato para solicitud de materiales y suministro de almacenes.
  - Elaborar manual de procedimiento para la administración de los bienes
  - Actualizar el diseño de la etiqueta, codificando los bienes según sus subgerencias.
  - Actualizar la información en las plataformas de entidad.
  - Y todas aquellas actividades que designe el supervisor en coherencia con el objeto contractual.
5. **IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicio.
6. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se adopta el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtir por el procedimiento de “Solicitud Privada de Oferta.”
7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado, se permitió calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados.
8. **ESTUDIO DEL MERCADO:** De conformidad con las cotizaciones allegas se obtuvo información para el referenciamiento de mercado fueron:

COTIZACIÓN	VALOR INCLUIDO
INPROAN S.A.S	Treinta y seis millones quinientos cincuenta mil pesos m/l 36.550.000 IVA incluido
FUNDESCAR	Treinta y seis millones novecientos ochenta mil pesos m/l 36.980.000
ABC CONTABLE	Treinta y seis millones de peso m/l 36.000.000 IVA incluido

9. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.500.000) IVA INCLUIDO todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
10. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:** Con base en el anterior referenciamiento de precio, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar así:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>			Código: FT-M6-GC-12
				Versión: 03
				Página 3 de 4
CPC	RUBRO- CENTRO DE COSTO	CENTRO DE COSTO	PRESUPUESTO	
83116	21202020080401-1	14054	\$36.500.000	

**11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, seleccionará la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y cumpla con todo lo establecido en este documento.

**12. RIESGOS:** Ver matriz de riesgos en archivo Excel, la cual se adjunta

**13. GARANTÍAS EXIGIDAS:** En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** La contratación no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

**15. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

**15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**15.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:**


- Realizar el pago oportuno según lo contratado.
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas.
- Entregar la información necesaria para la realización de la prestación del servicio.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

**15.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir con el cronograma establecido entre las partes.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas
- Entrega y radicación de la factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
- Cumplir condiciones de seguridad en cada uno de los espacios.
- Asegurar la custodia de la información según la normatividad vigente.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

**15.1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:**

- Inventario de los activos de la ESU.
- Actualizar el inventario que integran el patrimonio de la entidad.
- Elaborar las actas de las políticas y condiciones, actividades, responsabilidades y responsables del control para las bajas de los activos.
- Elaborar actas para los traslados de los bienes según su dependencia.
- Elaborar actas para el retiro, descargue del inventario, registro contable y retiro fisco, según los requisitos establecidos para cada caso.
- Diseñar formato para solicitud de materiales y suministro de almacenes.
- Etiquetar los bienes de la ESU.
- Actualizar la información en las plataformas de entidad.



	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 4 de 4

- Y todas aquellas actividades que designe el supervisor en coherencia con el objeto contractual.

- 16. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los productos y/o servicios descritos en el numeral 4, del presente estudio.
- 17. FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de la subgerencia Administrativa y Financiera; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
- 19. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la aprobación de las pólizas de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica General, hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
- 20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o Área Metropolitana.

Cordialmente,

**JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO**  
Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Unidad de Bienes y Servicios   
 Revisó: Henedy Johana Taborda- Abogado - Unidad de Gestión Jurídica   
 Projectó: Jennifer Carolina Ortiz- Profesional Universitaria- Unidad de Bienes y Servicios 